



Setenta y tres maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Esta es una cedula que la Magestad omniuniversal que Dios
en la abreniquacion y castigo de los vicios nosca de
Cuenta si de quien ay a lugar = I que los
D. fernando Ruiz Mathos y D. Juan Combe
y de Lasa estan a la Vista de las dependien-
zia y de lo que Verultare den Cuentas = I que
se remita a D. Juan Ant. Ruiz Jimenez
asimismo de Capitulacion un tanto para que el
simonio dado por fernando Vivanco es, el ab
llal Mazamon exhibido por dho. D. fern.
para que le Corde y que beniendo presente las
ley ordenes continue con el cuidado y vigilancia
necesaria a fin de que en el tiempo de su Comi-
sion en la marina de dha. Villa no se permita
salir las Caxas de ella sin los despachos necesar-
ios en conformidad de los Capitulos de la Refe-
rida Junta. = I por el Sr. Almirante de Casti-
lla entendido lo acordado por la Junta mandose
execute segun y como lo previene y que para pro-
ceder a lo que ay a lugar en conformidad de las
Reales ordenes mandose que qualquiera de los pre-
sentes es. se testimonio de la proposicion de
D. fern. Ruiz Mathos y del acuerdo hecho
a su confirmacion y que dho. D. fern. Ruiz
entregue asu mrd el testimonio de la misma y las
caxas que expresa en dha. suproposicion dando
sele adho. testimonio de ello con inser-

Handwritten flourish or signature mark at the bottom center of the page.

